



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La niñez y la adolescencia deben ser prioridades impostergables a la hora de diagramar políticas públicas, para brindar así soluciones efectivas, concretas y oportunas a nuestros jóvenes.

El número de niños y adolescentes que sufren menoscabos, y requieren tratamientos particulares, sea por haber sido víctimas de delitos, sufrido abusos de cualquier índole, o por haber transgredido normas, son un número considerable y más allá del número, merecen ser tratados desde la prevención. Es indispensable buscar soluciones y adoptar medidas preventivas, mediante estudios de circunstancias y causas que llevan a los niños y adolescentes a situaciones de riesgo.

La solución inmediata, debe estar dada por medidas asistenciales, que brinden los establecimientos de menores. Estos institutos de menores, que hoy cumplen una función más bien de depósitos de niños con problemáticas, deben optimizar su función, para lograr el fundamental propósito, el cual es encauzar a los niños y adolescentes a mejorar su perspectiva en el desempeño de su conducta, socialización, re-educación y futura reinserción en la sociedad.

Deben evitarse mayores condiciones de vulnerabilidad, social, ya que el hacinamiento provocado por la escasez de espacios y la gran cantidad de niños allí alojados hace de éstos y sus tiempos compartidos, reacción de ociosidad y socialización de la marginalidad y la violencia.

Se debe prestar atención a la estructura edilicia, no como una cuestión estética, sino en la consideración de que estos niños deberán estar allí varias horas del día, o todo el día, sin tener otra actividad que estar entre cuatro paredes. Una primera impresión de esto no puede darle margen a nadie para que se reeduce con nuevos pensamientos, con dignidad.

La idea de un establecimiento de estas características es brindar condiciones que dignifiquen su reeducación y lograr el entusiasmo por participar sanamente en la sociedad, mediante la armonización con el medio.

La idea central es generar políticas de Estado integrales para aunar fuerzas y lograr eficaces soluciones.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Estos lugares desde ya deben tener las condiciones necesarias para armonizar, expandir y lograr en los jóvenes sentimientos de responsabilidad, respecto y consideración con el prójimo.

Por lo tanto se debe prestar especial atención a la infraestructura edilicia, y al grupo profesional que contiene y brinda en estos lugares la asistencia diaria a los niños.

Por ello considero más que necesario traer nuevamente al tratamiento legislativo la inclusión en el presupuesto del año 2006, de la partida presupuestaria destinada a la reubicación y construcción en su totalidad del Centro de Rehabilitación en la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Por ello.

AUTOR: Elba Esther Acuña

FIRMANTES: Carlos Gustavo Peralta, Javier Alejandro Iud.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, que se incluya en el Presupuesto del año 2006, la partida correspondiente para la reubicación y construcción en su totalidad, del Centro de Rehabilitación de Menores de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2°.- De forma.